

**VISTO:** La solicitud realizada a la cámara ATVC en el marco de la negociación paritaria 2023-2024 para en el ámbito del sector TIC, Video & Conectividad que incluyen los servicios de televisión por cable y telecomunicaciones, y

**CONSIDERANDO:** que luego de mantener varias reuniones privadas entre las partes, en las últimas horas el sector empresario ha realizado una propuesta, encontrando así, un principio de entendimiento. Que dicha propuesta entendemos contiene las pautas necesarias para ponerla a consideración de los trabajadores y las trabajadoras para su aprobación. En tal sentido, a continuación, detallamos el contenido de la misma:

- 1. Se establece para el periodo julio 2023, un incremento salarial del 6.5 % sobre todos los conceptos remunerativos y no remunerativos vigentes a junio 2023.
- 2. Se establece que el aumento pactado tendrá carácter de asignación no remunerativa hasta el mes de Septiembre 2023 convirtiéndose en remunerativo a partir del 1ro de octubre de 2023.

Para las empresas que integran la RED INTERCABLE exclusivamente, el carácter de no remunerativo se aplicará hasta noviembre 2023 inclusive, convirtiéndose en remunerativo a partir del 1ro de diciembre de 2023.

- 3. Las empresas realizaran la retención del Articulo 123 y compensaran a los trabajadores con una gratificación extraordinaria equivalente a dicha retención, por un monto equivalente al incremento neto que cada trabajador y trabajadora debiera percibir por la aplicación porcentual establecida para julio 2023.
- 4. Para las empresas que integran la RED INTERCABLE exclusivamente, el depósito correspondiente a las retenciones efectuadas de acuerdo con el artículo 123°, podrán efectivizarse en los plazos previstos para los haberes de octubre 2023, es decir a mediados del mes de noviembre 2023.
- 5. De aprobarse, el aumento se podrá abonar como adelanto con fecha tope el 14 de agosto.
- 6. Ambas partes se comprometen a reunirse el día 16 de Agosto 2023, para revisar el impacto económico del presente acuerdo y analizar la continuidad del periodo paritario.

Es por ello que:

## EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS RESUELVE:

1) Realizar Asambleas de Personal en todas las empresas del sector TIC, Video & Conectividad que incluyen los servicios de televisión por cable y telecomunicaciones beneficiarios del CCT 223/75, con el fin de poner a consideración la propuesta salarial. Las mismas deberán realizarse hasta el miércoles 9 de Agosto de 2023 inclusive.

salarial. Las mismas deberán realizarse hasta el miércoles 9 de Agosto de 2023 inclusive.

2) A medida que se realicen las asambleas, se deberá comunicar al CDN el resultado de las mismas antes de las 16:00 hs. del día 9 de Agosto de 2023 con el fin de fijar la posición del SATTSAID.

3) Informar a todos los trabajadores y las trabajadoras de la presente resolución y difundir a través de los medios de comunicación que dispone el SATTSAID

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Agosto de 2023

GISTAVO BELLINGEN

SECRITARIO GEREPAN

Indicato Argentino de Televisión

Telecominicados Agrandos de Televisión

Telecominicados Agrandos de Televisión

Telecominicados Agrandos de Televisión

Telecominicados Agrandos de Jerusos

SECRITARIO GEREPAN

SECRITARIO GEREPAN